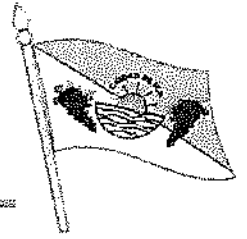




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 045-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, luego de haber aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal, conceder el uso de la palabra al Señor Jesús Shimabukuru Mayma, presidente de la Unión de Propietarios de la Urbanización "Santa Rosa del Palmar" 2da. Etapa-Ica, para dar a conocer a los nuevos regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, la situación legal y judicial en la que se encuentra el lote "B" destinado al Parque Zonal 2 Recreación y Cultura, la misma que se encuentra invadida por los miembros de la Asociación "Villa El Diluvio", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano de gobierno local, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, se concedió el uso de la palabra al Señor Jesús Shimabukuru Mayma, presidente de la Unión de Propietarios de la Urbanización "Santa Rosa del Palmar" 2da. Etapa-Ica, dando a conocer a los nuevos regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, la situación legal y judicial en la que se encuentra el lote "B" destinado al Parque Zonal 2 Recreación y Cultura, la misma que se encuentra invadida por los miembros de la Asociación "Villa El Diluvio".

Que, al respecto, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, señaló: *"Como han podido escuchar de la exposición del Señor Shimabukuru, este es un tema que viene desde el año, aproximadamente 1998, es decir, desde la inundación que se produjo en Ica, es un tema judicial bastante complejo, yo pediría en todo caso, de que este tema pase a consideración de la Comisión de Obras Públicas con la finalidad de que se sirva hacer una revisión de toda la documentación y procedan a tomar conocimiento de este caso, de todas maneras yo he tenido ya una conversación, una entrevista previa, y hemos recabado ya toda la documentación para que se pueda tomar esto en consideración, así es que todo caso, ponemos a consideración que Comisión de Obras Públicas se aboquen a la revisión de este caso: Los Regidores que se sirvan apoyar / presente pedido, sírvanse levantar la mano"*.

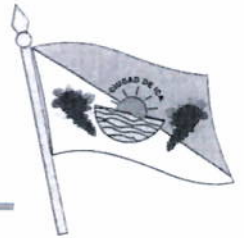
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el señor alcalde, para que pase a la Comisión de Obras Públicas con la finalidad de que se sirva hacer una revisión de toda la documentación y procedan a tomar conocimiento y se aboquen a la revisión de este caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Comisión de Obras Públicas y disponer su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN AC N° 045 FECHA: 05 ABR 2023
ENTIDAD: G.A.S.

es grato remitirlo para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 045 de Fecha 05 ABR 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

